ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

abril-01-2024

Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 25, numeral 7° de la Ley 80/93 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015 con remisión al Artículo 20 Decreto 1510 de 2013, y a fin de adelantar el proceso de Contratación Directa cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO EN LA DIVULGACION DE LOS PROGRAMAS OFERTADOS DESARROLLADOS se realiza el presente análisis de conveniencia y oportunidad, el cual es parte integral del proceso de contratación y una herramienta de diagnóstico inicial antes de la realización del proyecto.

I. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE LA CONTRATACION

Definición de la Necesidad:

Para la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2° del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de LA SECRETARIA DESARROLLO ECONOMICO

El municipio de los Patios fue creado mediante la Ordenanza 013 de 1985 de la Asamblea Departamental, dentro de su estructura orgánica, cuenta con la Secretaria De Desarrollo Economico, el cual es una dependecia de la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS la cual le corresponde cumplir en el territorio de su jurisdicción funciones especificas, y desarrollar su misión atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia de su competencia, el Plan de Desarrollo y sus Planes de Acción, ejecutando actividades y procesos para alcanzar las metas institucionales, las cuales consisten en apalancar el acceso a la Infraestructura Productiva, Capacitación y Asistencia técnica en asocio y cooperación con las demás entidades públicas y privadas afines, gremios, academia y ONG's nacionales e internacionales, a fin de minimizar las necesidades más sentidas de los diferentes sectores productivos y asi propender por la disminución de la pobreza, la generación de empleo y el bienestar de población del municipio de Los Patios. Efectuado el análisis se concluyó que los servidores públicos existentes no son suficientes para atender el volumen de asuntos a cargo de esta dependencia y en consecuencia es necesario apoyar la función con contratos de prestación de servicios en, Divulgacion del Desarrollo de acciones en apoyo a las pantallas digitales y el fomento de las actividades empresariales e institucionales del municipio., Divulgación de mensajes institucionales de interés general, relacionados con la información y la socialización de programas orientados por la secretaria de desarrollo económicoDivulgación de mensajes

De lo expresado anteriormente se concluye que se requiere de un ASISTENCIAL con conocimiento y una experiencia laboral de 1 Año que garantice el DIVULGACION MENSAJES DE INTERES PANTALLAS DIGITALES en la entidad, para dar cumplimiento a las directrices impartidas desde el nivel central de estado, por cuanto el personal existente no es suficiente para cubrir las necesidades del servicio de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO EN LA DIVULGACION DE LOS PROGRAMAS OFERTADOS DESARROLLADOS que surge en desarrollo de las funciones de la Entidad.

RESULTADOS ESPERADOS Describir los resultados esperados.

1. Acciones en apoyo a las pantallas digitales y el fomento de las actividades empresariales e institucionales del municipio.
2. Información y la socialización de programas orientados por la secretaria de desarrollo económico.

II. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO EN LA DIVULGACION DE LOS PROGRAMAS OFERTADOS DESARROLLADOS

II.I Obligaciones especificas del contratista (Describir las actividades a realizar)

Divulgacion del Desarrollo de acciones en apoyo a las pantallas digitales y el fomento de las actividades empresariales e institucionales del municipio.
Divulgación de mensajes institucionales de interés general, relacionados con la información y la socialización de programas orientados por la secretaria de desarrollo económicoDivulgación

II. II Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo.

2. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del

3. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.

4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

5. Colaborar con la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS para que el objeto contratado se cumpla y sea de la mejor calidad.

6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.

7. Cumplir las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar; y presentar los documentos que así lo acrediten, como requisito para cada uno de los pagos, conforme lo establecido en el Decreto 2353 de 2015, Decreto 510 de 2003, Decreto 1072 de 2015, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.

9. Guardar total reserva de la información que obtenga de la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente.

10. Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual sea entregada por la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS, así como a la que tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.

11. Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS

12. No ejercer actos que comprometen o afecten a la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de sus vigilados, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS en cumplimiento de su misión institucional.

13. Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensible a los que tenga acceso.

14. Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada.

15. No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que le sean asignados al contratista (si aplica), teniendo en cuenta que se encuentran bajo su responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos.

16. Devolver en los términos establecidos en el contrato toda la información entregada u obtenida de la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS en desarrollo de su objeto contractual.

17. Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad.

18. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen.

19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

20. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS en ejecución del contrato.

21. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

III. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Estudio de Precios: Por la naturaleza del objeto y la modalidad de contratación no es obligatoria la realización de estudio de precios, sin embargo se tuvo en cuenta contrataciones de vigencias anteriores y contrataciones similares que se encuentran publicadas en el Secop para determinar el valor del servicio a proveer.

Presupuesto Oficial. El estudio de precios que se ajustan a los precios del mercado, da como resultado el siguiente presupuesto oficial: $ 7.600.000

Confrontación Financiera. Existe viabilidad financiera para adelantar el proceso contractual según Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No 0202 de abril 15 de 2024 con Rubro 2.3.2.02.02.009.35.02 Brindar acompañamiento al emprendedor con miras a elevar sus conocimientos en gestión empresarial y administración de negocios, para aumentar la competitividad y la productividad de las MIPYME. BPIN 2023544050067

Forma de Pago: MENSUAL previo cumplimiento de los requisitos legales y certificación de cumplimiento del Supervisor del Contrato y pago de seguridad social en salud y pensiones y

IV. PLAZO

La necesidad del servicio es por todo el año, pero teniendo en cuenta, la insuficiencia del presupuesto, se solicita la contratación por un término de 4 meses contados a partir de la firma del acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado LA ALCALDIA MUNICIPAL, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías, cuando corresponda.

V. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo a lo estipulado en el Articulo Decreto 2.2.1.2.4.8 del Decreto 1082 de 2015 con remisión al 80 del Decreto 1510 de 2013 la experiencia, idoneidad y capacidad requerida para ejecutar el presente contrato es

CAPACIDAD: Debe ser Persona Natural que no se encuentre incurso en las inhabilidades ni incompatibilidades de ley.

EXPERIENCIA: NO requiere tener experiencia en el area del contrato

Se entiende por experiencia los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión arte u oficio (art. 14 decreto 2772 de

IDONEIDAD: BACHILLER

VI ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Desconocimiento de la ciudadanía del Proyecto de inversión por falta de publicidad oportuna y suficiente	Se afectan los tiempos con relación al Proyecto de inversión y la comunidad no se beneficia	2	4	8	Alto
2	General	Externo	Ejecución	Desastres naturales	Inasistencia de contratista para ejecutar el contrato por enfermedad accidente de trabajo o maternidad	Retraso en la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo
3	Específico	Externo	Ejecución	Operativo	Sobre o subvaloración de los insumos de equipos para la ejecución	Generación de especulación de precios de productos	1	4	5	Moderado

7	Ejecución	Bajos	Baja	Operativo	El contratista tiene poca experiencia en el desarrollo de actividades similares a las del objeto contratado	Imposibilidad de cumplir con el objeto contractual en el tiempo establecido, afectando la ejecución del proyecto y la satisfacción de la comunidad beneficiaria.	1	4	15	Medio			
8	Ejecución	Medio	Baja	Operativo	El contratista no cuenta con el personal técnico suficiente para la ejecución del contrato	Retraso en la entrega de productos y posible incumplimiento de metas establecidas en el proyecto	1	1	15	Medio			

Nº	Clasificación de Riesgos Contractuales	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto asociado al tratamiento				Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha límite para implementar el tratamiento	Fecha límite para verificar el tratamiento implementado	Monitoreo y revisión		
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría						
1	SIG	Cumplimiento de las obligaciones del contratista durante el cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión	1	1	2	Bajo	SUPERVISOR	30/12/2024	Durante la ejecución del contrato	Se hace seguimiento por el supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del proyecto de inversión	Permanente	
2	SIG	En el contrato se estipula el pago correspondiente a servicios prestados y no previsto o adicionales por la supervisor	1	1	2	Bajo	SI	SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	La forma de pago se hará de acuerdo a lo efectivamente prestado teniendo en cuenta los informes presentados y productos recibidos	Periodicidad
3	SUPERVISOR	Verificar la calidad del servicio contratado	2	2	4	Bajo	SI	SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	No cancelar cuando no haya cumplido a satisfacción, solicitar que se lleve a cabo lo pactado hasta recibir conforme	Por calidad
	SUPERVISOR	Cumplir el contratista con las actividades establecidas en el objeto contractual									Informe de supervisión mensual en el cual se evidencie el cumplimiento de las actividades y productos establecidos en el contrato	Por cantidad
	SUPERVISOR	Solicitar al Grupo de Contratos que realice la suspensión del contrato de ser necesario por motivos de fuerza mayor o caso fortuito										
	CONTRATISTA	No permitir el pago de servicios que no hayan sido prestados con la calidad debida									Un contrato no puede finalizar si existe alguna actividad que no haya sido realizada con la calidad requerida, y no haya sido recibida a satisfacción por el supervisor	Por oportunidad
4	SIG	Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el desarrollo del contrato	1	2	2	Bajo	SI	SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Verificar el cumplimiento del contrato	Por cumplimiento del contrato
	CONTRATISTA	Responderá por los accidentes que puedan presentarse a SMS en el desarrollo de las actividades									El supervisor hará seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista y de ser el caso solicitará el cambio del personal que no cumpla con el perfil requerido	Mensual mente
	SUPERVISOR	Solicitar al contratista el cumplimiento de la Circular 001 de 2020 de la Secretaría de Hacienda										Para dar trámite a la cancelación de la factura correspondiente
5	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Salvaguardar y confidencialidad de la información de la cual sea o pueda llegar a ser conocida	1	2	2	BAJA	SI	SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Verificación de la información de acuerdo con la política de seguridad	Mensualmente

VII. GARANTÍAS

Por ser un contrato inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad no se está obligado a la constitución de garantía única de cumplimiento de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ES COBIJADO POR UN

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

IX. SUPERVISIÓN

La Entidad ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la Secretaria de Desarrollo Económico del Municipio de Los Patios

El Supervisor, debe ejercer un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes de la celebración del mismo.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el contratista no estuviese de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor, con copia a la Entidad, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Entidad.

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del Supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalado específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 15 días hábiles, el Supervisor comunicará dicha situación a la Entidad para que este tome las medidas que considere necesarias.

X. ANÁLISIS DEL SECTOR

4.1 ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de

La Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A**. Análisis de mercado. **B** Análisis de Demanda. **C**. Análisis de la oferta.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en procesos de contratación para la modalidad de **contratación directa**, establece lo siguiente: "En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto."

A. Aspectos generales.

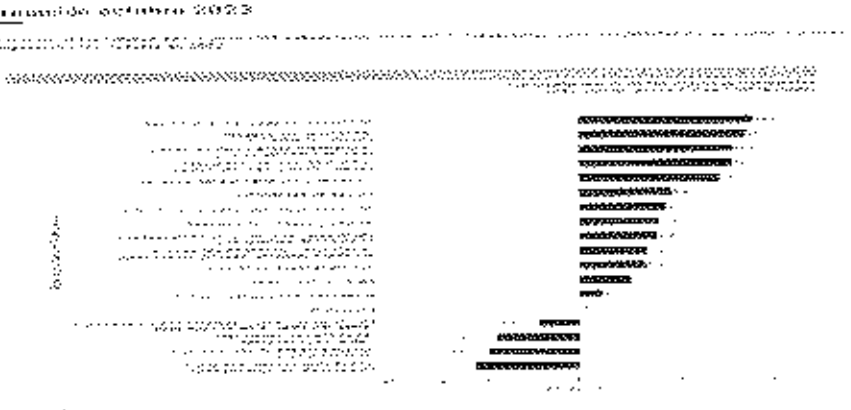
Para efecto de análisis, el presente proceso pertenece al Macro sector Servicios, Sector actividades profesionales, científicas y técnicas, lo anterior toda vez que en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Considerando que el sector de la economía analizar es el de servicios, se deben tener en cuenta los datos más importantes de los aspectos que se enumeran a continuación:

1. Económico

En este caso el sector servicios se refiere a Actividades profesionales científicas y técnicas, señalado en la Encuesta Mensual de Servicios – EMS del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Como se ha indicado, la rama de la actividad económica a la que pertenece la contratación a realizar es la de Actividades profesionales científicas y técnicas, la cual de acuerdo con la EMS emitida por el DANE en el mes de octubre de 2023 se comportó de la siguiente manera



2. Técnico

En el mercado laboral los servicios profesionales relacionados con actividades de especialistas en derecho administrativo y contratación. se caracterizan porque son prestados por personas naturales con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia, conforme a las necesidades requeridas por las entidades. Las funciones que cumplen estos profesionales son prestadas en forma presencial y su gestión queda plasmada en los diferentes documentos, trabajos e informes que van desarrollando a lo largo de la ejecución de sus contratos.

3. Regulatorio

En Colombia la regulación del ejercicio de las profesiones solicitadas tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, art. 26 el cual establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio. En este sentido la ley para los perfiles requeridos exige títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de estas profesiones.

Adicional al mencionado articulo se presenta la normatividad mas relevante para el ejercicio profecional en colombia asi:

· Constitución Politica, Artículo 67. Establece que la Educación Superior es un servicio público, tiene una función social. Artículo 69, garantiza la autonomia universitaria.
· Ley 30 de 1992. Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. Artículos 53, 54 y 55. Creación del Sistema Nacional de Acreditación.
· Ley 1188 de 2008. Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones.
· Decreto 1655 de 1999. Por la cual se crea la Orden a la Educación Superior y a la Fe Pública "Luis López de Mesa"
·Decreto 2566 de 2003. Por el cual se establecen las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior y se dictan otras disposiciones. Artículo 39.

El contrato por suscribir se encuentra regulado en las normas civiles y comerciales vigentes, en todo aquello que no esté regulado en la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 80 de80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 19 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios, asociaciones y gremios entre otros.

Revisado el mercado laboral el tipo de servicio requerido por la Entidad es ofrecido por personas naturales idóneas, que cumplen con el perfil solicitado en cuanto a formación académica, experiencia profesional y experiencia especifica, y que aplican al servicio de las entidades contratantes su conocimiento y preparación garantizando el óptimo cumplimiento de sus objetos contractuales, dado que la característica principal de este servicio es la experiencia profesional y la idoneidad verificable de la persona para cumplir con las obligaciones contractuales del proceso.

En la planta de personal actual no se cuenta con personal suficiente que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación.

2. **¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de servicios?**

Por tratarse de prestación de servicios profesionales, la dinámica de producción recae en la capacidad de los profesionales de cumplir con sus objetos contractuales, y de atender los requerimientos de las áreas de las cuales dependen según las entidades contratantes.

Los resultados obtenidos de la ejecución de sus contratos quedan plasmados en documentos, informes, actas y demás que se desarrollan a lo largo de la ejecución de los plazos contractuales.

El servicio se presta de manera personal, sujeto a las condiciones de la tipología contractual, esto es contrato de prestación de servicios, y se verifica con la entrega de los productos establecidos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones especiales acordadas entre la entidad y el contratista.

Análisis Financiero y Organizacional

Para la ejecución del contrato a suscribir no se requiere que el contratista cumpla con ningún requisito financiero y organizacional, toda vez que se trata de la prestación de servicios profesionales que se pagarán por mensualidades vencidas.

C. Estudio de la demanda.

La Entidad Estatal debe recopilar en el estudio de la demanda la información que le permita responder las siguientes preguntas:

1.¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?

Se realiza consulta en el SECOP de contratos celebrados por la Entidad encontrando Tres (3) con similar objeto y perfil durante las vigencias 2022 y 2023, los cuales son utilizados como referencia para establecer condiciones generales y específicas de la presente contratación,

Modalidad :	OPS	OPS	OPS
Contratista:	SONIA INGRID CORREDOR CARREÑO	RMEN OFELIA SANTOS CONTRER	LAURA CAMILA CAMARGO NAVAS
Contrato No.:	OPS-JUR-608-2023	OPS-JUR-609-2023	OPS-JUR-766-2023
Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO EN LA CREACION DE CONTENIDO PARA LOS PROGRAMAS OFERTADOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO EN LA COORDINACION DEL ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE EMPRENDEDORES Y MIPYMES.	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO EN LA CREACION DE CONTENIDO FOTOGRAFICO PARA LOS PROGRAMAS OFERTADOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Plazo Contrato	4 Meses	4 Meses	4 Meses
Valor total:	$ 9.600.000	$ 9.600.000	$ 6.800.000
Forma Pago:	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL
Fecha	27/06/2023	27/06/2023	9/11/2023

Los contratos anteriores sirven como referencia para revisar y determinar, para la presente contratación, aspectos como: modalidad de contratación, obligaciones generales y especificas, valor de los honorarios, forma de pago, entre otros.

Estos contratos fueron utilizados como referentes para evidenciar que el valor de la presente contratación se encuentra acorde con los precios del mercado, y dentro de los valores establecidos como honorarios, por otras entidades públicas, por la prestación de este tipo de servicios profesionales.

4.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato que se derive del proceso de contratación, será hasta por SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS $ 7.600.000 , incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ellos hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

El valor a cancelar mensualmente por la prestación de servicios será de UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE $ 1.900.000

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, específicamente en lo descrito en el numeral 2.1. del presente estudio previo, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Atentamente,

TOMAS DAVID ROPERO PINO
Secretario de Desarrollo Económico